

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria: “CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2019”, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán obtener subvención como beneficiario/as las organizaciones, asociaciones y/o fundaciones legalmente constituidas, para aquellos proyectos/actuaciones que se desarrollen íntegramente en esta provincia y se dirijan a personas con residencia en la provincia de Ourense.

Todas las solicitudes responderán a alguna de las siguientes líneas/modalidades de subvención:

- A) Proyectos e actividades de emergencia social.
- B) Proyectos e actividades de prestación de servicios sociales na provincia de Ourense
- C) Proyectos de reto demográfico.

Para poder optar a estas líneas de subvención tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

LINEA A) Actividades de emergencia social.

- Que la actividad se dirija a colectivos y/o personas afectadas por una situación de emergencia económica de carácter estructural o coyuntural, que necesite ser atendida con carácter de urgencia, primando especialmente aquellos proyectos cuyas actuaciones se centran en la atención económica directa, o en especie, de las necesidades básicas de las personas (vestido, alimentación, vivienda, suministros básicos etc.).
- Que la actividad para a que solicita subvención este prevista dentro dos objetivos de la entidad y recogidos en sus estatutos fundacionales.
-

LINEA B). Proyectos de prestación de servicios sociales en la provincia de Ourense.

- Que el proyecto se dirija a los/las beneficiarios/as últimos de cualquiera de los colectivos de las distintas áreas de actuación propias de los servicios sociales, primando aquellos colectivos de personas que, por razones objetivas de índole económica, de salud o por la

conurrencia de circunstancias sociales, étnicas o culturales, sufran especiales dificultades respecto a la generalidad de la población y necesiten de un trato específico para el acceso y disfrute pleno de los derechos de contenido social, económico, o laboral reconocidos en el ordenamiento jurídico

- Que sean prestados con carácter altruista, sin ánimo de lucro.
- Que la actividad para a que solicita subvención este prevista dentro de los objetivos de la entidad recogidos en sus estatutos fundacionales.
- En el caso de centros o servicios sociales especializados, será requisito imprescindible disponer de la correspondiente autorización de la Xunta para su creación, si es el caso.

LÍNEA C). Proyectos de reto demográfico

- Que los proyectos tengan como objetivos desarrollar iniciativas de carácter social que tengan incidencia directa en la recuperación, o fijación de la población en sus lugares habituales de residencia, primando especialmente aquellos que tengan objetivos concretos de conciliación familiar y laboral con niños y niñas y/o con mayores con necesidades de atención.
- Que sean presentadas por beneficiarios/as con domicilio social y/o centro de actividades en algún ayuntamiento de la provincia de Ourense de menos de 20.000 habitantes calificados como “con prioridad demográfica” según os criterios recogidos no anexo I de estas bases.
- Que no tengan finalidad lucrativa.

Segundo. Objeto.

Constituye el objeto de estas bases la regulación da convocatoria pública, por parte da Diputación Provincial de Ourense, para a tramitación e concesión de subvenciones destinadas a organizaciones, asociaciones y/o fundaciones que realicen proyectos de carácter social na provincia de Ourense para o ano 2019.

Tercera. Bases reguladoras.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de marzo de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del concurso público para la concesión de **SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2019.**

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas tendrán los siguientes máximos:

Actividades de emergencia social.....	25.000 €
Proyectos de prestaciones de servicios sociales de la provincia de Ourense.....	15.000 €
Proyectos de reto demográfico.....	10.000 €

Estos importes máximos serán incrementados en un 20% en el caso de que el proyecto subvencionado sea presentado conjuntamente por dos o más entidades.

Ninguna entidad podrá solicitar subvención para más de tres proyectos en el conjunto de las diferentes líneas de subvención de esta convocatoria, ni obtener mayor subvención para todos ellos que el límite económico máximo previsto. En el caso de que se obtuviese subvención para proyectos pertenecientes a distintas modalidades, el límite económico máximo que se aplicará será el previsto para la modalidad que tenga la limitación económica más alta. Para el cómputo de los proyectos que presenta cada entidad no se tendrán en cuenta aquellos en los que se concurra con otra/s entidades.

Ninguna entidad podrá presentar más de dos proyectos de forma conjunta con otra/as entidades.

Para las subvenciones concedidas en esta convocatoria se reservará crédito en la aplicación 23111 48000 del presupuesto total de la Diputación Provincial de Ourense para el ejercicio 2019 por importe de 300.000 € (trescientos mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo improrrogable de presentación será de un (1) mes, contado a partir do día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases. A estos efectos se entenderá como último día do plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Se el último día del plazo

fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al de la inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.